

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

Alto Hospicio, 13 de Enero de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 106/12.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 397/10 de fecha 08 de Julio de 2010, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo a doña **SANDRA PAOLA NUÑEZ CARRASCO**, desde el 01 de Julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010; Decreto Alcaldicio N° 134/11, de fecha 13 de Enero de 2011, mediante el cual se prorroga la duración del contrato, desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011; Decreto Alcaldicio N° 573/2011, de 22 de Julio de 2011, por medio del cual se extiende la duración del contrato, a partir del 01 de Julio 2011, en carácter indefinido; Carta de fecha 05 de Diciembre de 2011, emitida por doña Sandra Núñez Carrasco en la cual solicita pronunciamiento de Contraloría Regional respecto de horas extraordinarias realizadas por la trabajadora desde el 01 de Julio de 2010 hasta el 07 de Noviembre de 2011; Informe Jurídico N° 023/2011 elaborado por esta Dirección, por medio del cual esta Municipalidad reconoce que efectivamente se le adeudan horas extraordinarias a la funcionaria realizadas desde el mes de Junio a Noviembre de 2011, aplicándose las reglas de prescripción respecto de las horas anteriores a Junio de 2011, debido a que el derecho a efectuar el cobro ha prescrito, porque han transcurrido más de seis meses desde la fecha en que debieron ser pagadas, de conformidad al Artículo 510 inciso 4 del Código del Trabajo; Oficio N° 071/12, de fecha 10 de Enero de 2012 emanado del Contralor Regional Tarapacá, por medio del cual instruye a este Municipio para que proceda a pagar las horas extraordinarias realizadas por la Sra. Núñez Carrasco, durante el período comprendido desde el mes de Junio a Noviembre del año 2011; De acuerdo a lo señalado, se hace necesario el pago de las horas extraordinarias realizadas con el fin de evitar un enriquecimiento indebido por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Autorízase el pago, de las siguientes horas extraordinarias realizadas por la funcionaria **SANDRA PAOLA NUÑEZ CARRASCO**, RUT 15.135.818-7, Auxiliar de Servicios Menores del Área de Educación Municipal, durante período comprendido desde el mes de Junio a Noviembre del año 2011, por el monto imponible de \$ 75.794.- (setenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

Período	Hora	Monto imponible
Junio	10.5	\$ 19.650
Julio	5	\$ 9.357
Agosto	10	\$ 18.715
Septiembre	9.5	\$ 17.799
Octubre	5.5	\$ 10.293
<b>TOTALES</b>	<b>41</b>	<b>\$ 75.794</b>

2.- Las horas referidas en la Tabla precedente han sido debidamente registradas en el Libro de Asistencia respectivo, y cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección de Servicios Traspasados.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004 del Presupuesto de Educación Municipal vigente, respecto de los demás funcionarios.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**CESAR VILLANUEVA VEGA**  
**ALCALDE (S)**

nma  
Distribución:  
Contraloría  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Adm. Y Finanzas  
Encarg. Personal  
Carpeta